Oficial: se extendió la vigencia de la RTO para vehículos de 3 a 7 años de antigüedad

18 enero, 2023



Será cada dos años, tal y como rige la ley a nivel nacional.

En el día de ayer, el gobernador Rodolfo Suarez confirmó que iba a modificar los plazos de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para algunos vehículos: "Yo dije que la decisión la iba a tomar en enero, y lo voy hacer mañana o pasado", aseguró este martes en declaraciones radiales.

Finalmente este miércoles, la norma que establece las modificaciones fue publicada en el Boletín Oficial. De acuerdo con la Resolución N°6, emitida por la Secretaría de Servicios

Públicos, se establecen nuevas disposiciones en la realización de la Revisión.

Todos los vehículos que integran las categorías L, M, N y O definidas en el artículo 28 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial 24449 deberán contar con la aprobación de la RTO:

- Unidades 0 km que se incorporen al parque automotor tendrán un plazo máximo de gracia de 36 meses a partir de su fecha de patentamiento para iniciar el trámite.
- Vehículos particulares que no excedan los 7 años desde su patentamiento tendrán una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de realizada la respectiva revisión.
- Vehículos de mayor antigüedad tendrá una vigencia efectiva de 12 meses.

Cabe destacar que la revisión de vehículos automotores, acoplados, semiacoplados y motovehículos radicados en la provincia se realizará de acuerdo a lo establecido en la Manual de RTO, aprobado por disposición 26-E/2018 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.